

SUBSECRETARÍA DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-10693952-4.- GAVILAN JAZMIN y GAVILAN ARIADNA MAGALI s/Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida De Protección Excepcional" se notifica por edicto a Gladys Beatriz Gavilán, D.N.I. N° 29.061.767 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2017.- Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. Por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada demanda de control de legalidad de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derecho adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (resolución N° 3 de fecha 02/02/17 - fs. 56/60) respecto de las jóvenes Jazmín Gavilán y Ariadna Magali Gavilán. Córrase traslado a la progenitura de las menores nombradas a fin de que exprese lo que considere menester, por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la autorización concedida en el punto 3. Al punto 5) Téngase presente para su oportunidad. Dése intervención a Defensorio General. A la acumulación solicitada: No ha lugar. Únase por cuerda floja a los autos "Gavilán, Jazmín y Gavilán, Ariadna Magali s/Medida Protección Excepcional" - E/CUIJ N° 21-10689425-3). Tómese razón en el sistema informático. Notifiquen empleadas Farias, Gon, Gufanti y/o Masseroni. Notifíquese. Fdos. Dr. Della Siega, Juez; Dr. Drewanz, Secretario. 22/06/17. Ursula Brenda Lorenz, Prosecretaria.

S/C 19920 Jul. 7 Jul. 25

NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte CUIJ N° 21-10691258-8.- SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/GARCÍA ERMINDA y ROJAS ORLANDO s/Medida de Protección Excepcional" se notifica por edicto a Erminda García, D.N.I. N° 46.297.381 con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2017. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000140, de fecha 03 de Noviembre de 2016, respecto de la niña Romina Agostina Rojas, D.N.I. N° 46297381; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase sabe, que la Medida de Protección Excepcional tiene vigencia desde el 22 de Diciembre de 2016, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 21 de Junio de 2017. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 13/06/17. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario.

S/C 19919 Jul. 7 Jul. 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL N° 022/17

A. P. I.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

29 JUN 2017

VISTO:

El expediente Nº 13301-0276021-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por la Resolución General Nº 14/2017 – API sobre “Padrón web - Contribuyentes Locales”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprobó la aplicación informática denominada “Padrón Web Contribuyentes Locales”, mediante la cual los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y quienes resulten designados para actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo, como del Impuesto de sellos, deberán realizar los trámites de inscripción, modificación de datos y cese de actividad, con vigencia a partir del 27 de marzo de 2017;

Que el artículo 8º de la misma resolución dispuso que no serán pasibles de la multa por infracción a los deberes formales prevista en el inciso c) del Artículo 1º de la Resolución General Nº 05/2015 – API., los contribuyentes que actualicen sus datos hasta el 30 de junio de 2017;

Que con la implementación de la mencionada aplicación informática se busca brindar a los contribuyentes mecanismos que faciliten, agilicen, simplifiquen y aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias como la actualización de los datos existentes en base de datos de la Administración Provincial de Impuestos;

Que en tal sentido, resulta aconsejable extender el plazo dispuesto en el artículo 8º -Resolución General Nº 14/2017 – API- con el objeto de permitir a los contribuyentes y/o responsables verificar la información existente en el Organismo y, de ser necesario, proceder a su modificación;

Que por su parte, los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe han solicitado la extensión del plazo para realizar las modificaciones de datos;

Que atento a ello, resulta aconsejable considerar la prórroga solicitada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 310/2017 de fs. 15, sin objeciones de índole legal,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Modifícase el Artículo 8º de la RG. Nº 14/2017 –API., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º Los contribuyentes que actualicen hasta el 31 de Octubre de 2017, la información existente en las bases de datos de la Administración Provincial de Impuestos, a través de la opción modificación de datos, no serán pasibles de la multa por infracción a los deberes formales, contemplada en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución General Nº 05/2015.”

ARTÍCULO 2º -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

mtf

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD -

Administrador Provincial de Impuestos.-

S/C 19918 Jul. 7

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/17

Expte. Nº 15302 - 0009410-7

Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Esperanza para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

Fecha de Apertura: 20/07/17 11:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros San Martín 3145 Santa Fe Tel/fax: 0342 - 4571428/4573204

S/C Jul. 7 Jul. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO DE 2017

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional Nº 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto provincial Nº 0869/09, conforme la modificación dispuesta por el Artículo 5 del Decreto provincial Nº 0409/13 y la Resolución Nº 0074/13 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF)

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$ 22,31

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE GAS OIL ULTRA DIESEL = \$ 18,80

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial

S/C 19926 Jul. 7 Jul. 13
